



yo poder tener con D.ⁿ Tomas Diaz, volviere a en-
cargar a este el desempeño de otro Magisterio,
porq. un echo tal, mediando como mediaba pro-
piedad y posesion de parte del Exponente, solo pu-
do conestarse por la tolerancia obsequiosa q. el
mismo Propietario tubo en consideracion a la
anciandad y respeto del Preceptor D.ⁿ Tomas
Diaz su Maestro; mas por ningun concepto fue
eficaz para privarle de su derecho q. la misma
Corporacion no dejó de reconocer a el tiempo mis-
mo de dar aquel paso: Si pues el Exponente
tiene a su favor tan poderosas razones, no so-
lo es justo interes suyo, sino tambien del Publi-
co el q. se le reconozca como maestro, y se haga
por este medio q. la Catedra continue, mucho
mas quando el Reglamento de estudios a el
hablar de las Catedras vigentes q. han de con-
tinuar mientras no ocurra vacante se expre-
sa en general, y no distingue entre las q. se
proveyeron en tiempo de constitucion, o en otra
epoca, sin atender a otra cosa q. a la legiti-
midad de su origen y establecimiento: Por
estas razones, y reproduciendo el contenido
de su anterior memoria =

A. V. S. Suplica q. atemperandose en esta parte mas
bien a las miras del bien publico, q. no a qual-
quier ligera dificultad q. pudiera presentarse

